CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, doctor Claudio ZIN, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Jorge LEMUS, por la otra, en adelante "LA CIUDAD", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto: El presente Convenio tiene como objeto crear lazos recíprocos de colaboración en los campos de la actividad académica, científica, asistencial y técnica.--------

SEGUNDA: Actividades de Cooperación: "LA PROVINCIA" y "LA CIUDAD" de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia médica, asistencia técnica y capacitación en todas las áreas de mutuo interés; cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas a través de Convenios Específicos.----------

TERCERA: Convenios Específicos: Los Convenios Específicos que se firmen en el marco de este acuerdo establecerán los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, las obligaciones a cargo de cada una de las partes, el presupuesto correspondiente y los responsables de la dirección y ejecución del mismo; deberán contener cláusulas específicas del resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este acuerdo pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el marco del presente Convenio.----------

CUARTA: Cuestiones Prioritarias: "LA PROVINCIA" y "LA CIUDAD" acuerdan implementar, en forma inmediata, acciones en las siguientes cuestiones:

1º.- Vacunación contra la Coqueluche e inmunizaciones en general.

2º.- Trasplantes.

3º.- Atención de Emergencias y Urgencias.

4º.- Fomento de Cooperación Hospitalaria.

5º.- Coordinar la Atención Primaria de la Salud y asistencia en el primer nivel de atención en el AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires).----------